

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Santiago de Compostela		Facultad de Medicina y Odontología	15019943
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctor		Epidemiología y Salud Pública	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Epidemiología y Salud Pública por la Universidad de Santiago de Compostela			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO		CONVENIO	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Antonio López Díaz		Rector	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		76565571C	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Antonio López Díaz		Rector	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		76565571C	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Agustín Montes Martínez		Profesor Titular de Universidad	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		76804086W	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Praza do Obradoiro, s/n - Rectorado		15782	Santiago de Compostela
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
reitor@usc.es		A Coruña	881811001
			FAX
			881811201



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: A Coruña, AM 13 de noviembre de 2019
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Epidemiología y Salud Pública por la Universidad de Santiago de Compostela	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Salud		Salud		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia		Universidad de Santiago de Compostela		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO												
<p>El Programa se adscribe a la Escuela de Doctorado Internacional de la Universidad de Santiago de Compostela (EDIUS).</p> <p>Experiencias anteriores de la Universidad</p> <p>El área de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Universidad de Santiago de Compostela (USC) ha participado en programas de doctorado desde la época de los Cursos Monográficos de Doctorado, a principios de los años 70 del pasado siglo. Posteriormente ha desarrollado programas propios de doctorado (Medicina Ambiental y conductual; y Salud Pública), debido a la necesidad de formar investigadores y profesorado para el área universitaria y para la comunidad autónoma. Desde el año 2013 desarrolla un programa de acuerdo con los estudios regulados por el RD 99/2011.</p> <p>De estos programas ha surgido el núcleo de los investigadores en Salud Pública de Galicia, constituyendo uno de los grupos más punteros en el ámbito estatal.</p> <p>Esta área también tiene una amplia experiencia en cooperación con otras instituciones para el desarrollo de estudios de doctorado, como el convenio con la universidad de Ica (Perú, 1998) para la puesta en marcha del doctorado en Salud Pública. Posteriormente, ha desarrollado programas de doctorado para la formación en investigación en Salud Pública con diferentes instituciones universitarias y administrativas del sector salud de la Región Norte de Portugal (Universidades de Porto, Miño, Instituto Piaget y Ministerio de Saúde).</p> <p>Demanda potencial del programa de doctorado y su interés para la sociedad</p> <p>Un programa de doctorado en Epidemiología y Salud Pública en Galicia es de vital importancia para, por un lado, mantener la investigación en salud pública, lo que contribuirá por un lado a la mejora de la calidad de vida de la población, y de la administración y gestión sanitaria, y por otro a la formación de nuevo profesorado garantizando la sostenibilidad generacional del grupo de investigación de Salud Pública, mediante la formación de nuevos investigadores, lo que contribuiría a la mejora de la producción científica y al desarrollo de nuevas líneas de investigación en el futuro. De hecho, y considerando el perfil profesional de la mayoría de los alumnos que cursan el doctorado, profesionales de la Salud Pública y médicos internos residentes, se ha previsto incluir en la oferta de plazas un mayor porcentaje de las mismas destinadas a alumnos que deseen cursar el programa a tiempo parcial. En concreto el 80% de las plazas ofertadas serán a tiempo parcial.</p> <p>El programa del doctorado de Epidemiología y Salud Pública regulado de acuerdo con el RD 99/2011 ha tenido una excelente acogida, siempre superando claramente las plazas ofertadas lo que indica el interés que este programa despierta. En la tabla siguiente puede observarse la demanda de solicitudes de inicio de estudios en este programa desde su puesta en marcha.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Curso</th> <th>Solicitudes</th> <th>Extranjeros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018-19</td> <td>24</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>2017-18</td> <td>14</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2016-17</td> <td>31</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	Curso	Solicitudes	Extranjeros	2018-19	24	6	2017-18	14	4	2016-17	31	4
Curso	Solicitudes	Extranjeros										
2018-19	24	6										
2017-18	14	4										
2016-17	31	4										



2015-16	37	3
2014-15	17	1
2013-14	17	3

Este Programa de Doctorado en Epidemiología y Salud Pública, que es único en todo el Sistema Universitario Gallego, ofrece la oportunidad de formación en investigación en Salud Pública para que los diferentes profesionales interesados no se vean en la necesidad de tener que desplazarse fuera de la Comunidad Autónoma para cursar esta formación. En este sentido responde a una de las actuaciones previstas en el Plan Estratégico de la USC 2011-2020 de ofertar titulaciones adaptadas a las necesidades de la sociedad. Así mismo el interés creciente por cursar los estudios de este programa por alumnos no pertenecientes al Espacio Europeo de Enseñanza Superior responde a otra de las actuaciones de dicho plan. La investigación en salud pública desarrollada por los agentes del programa generará nuevo conocimiento que redundará en beneficio de la sociedad haciendo efectiva una transferencia del conocimiento al entorno social.

La calidad de la formación recibida se constata en el hecho de que varios alumnos del Programa han alcanzado el Premio Extraordinario del Doctorado.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
007	Universidad de Santiago de Compostela

1.3. Universidad de Santiago de Compostela

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
15019943	Facultad de Medicina y Odontología

1.3.2. Facultad de Medicina y Odontología

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
15	15	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.xunta.es/dog/Publicados/2012/20120829/AnuncioG2018-200812-0001_es.html		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
Si	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	Si
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
OU1	Otras Universidades	Convenio de colaboración con otras universidades para el acceso a programas de doctorado	Público
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			



Ver anexos. Apartado 2

OTRAS COLABORACIONES

El desarrollo de importantes líneas de investigación llevó a nuestro grupo a una situación puntera dentro del ámbito nacional permitiendo su integración como grupo de investigación en el Consorcio de Investigación Biomédica en Red de Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP: <http://www.ciberesp.es/>). Nuestro grupo es el único grupo de investigación de Galicia que forma parte de este Consorcio. La misión del CIBERESP es: "Crear una estructura estable de investigación en red en esta área para permitir potenciar la actividad investigadora y técnica en un ámbito horizontal de la salud humana y, de esta manera, sentar las bases esenciales para el desarrollo de las políticas en Salud Pública de las distintas administraciones responsables del Sistema Nacional de Salud". El CIBERESP, además de promover la investigación en Salud Pública, también ha diseñado un plan de formación (<https://www.ciberesp.es/programas-transversales/programa-de-formacion>). Este es un programa transversal que tiene como objetivo fundamental la promoción de la formación de los investigadores en salud pública. Por este motivo, se prioriza la atención al personal joven y en formación que se encuentra adscrito a los grupos de investigación de CIBERESP. Las principales acciones de este programa son:

- Movilidad internacional: Ayudas para estancias breves en el extranjero para el doctorado con mención internacional. El CIBERESP financia una convocatoria anual de ayudas para estancias en centros de investigación internacionales y de reconocido prestigio, con una duración mínima de 3 meses, dirigida a estudiantes de doctorado propios o adscritos a grupos de investigación del consorcio con el objeto de contribuir a la obtención de la mención Internacional al título de Doctor.

- Movilidad interna: Ayudas para estancias en grupos CIBERESP. Para contribuir al trabajo colaborativo y al aprovechamiento de las fortalezas y complementariedades entre los grupos, se incorpora una convocatoria intramural de bolsas de viaje destinadas a ayudar a los investigadores de que realicen estancias breves en otros grupos CIBERESP que requieran desplazamiento.

- Encuentro de Excelencia en Salud Pública: CIBERESP promueve y financia los Encuentros de Excelencia en Salud Pública, en el marco de la Escuela de Verano de Salud Pública de Menorca. El objetivo de estos Encuentros es facilitar a los jóvenes científicos en formación en Salud Pública la oportunidad de debatir directamente e intercambiar ideas sobre sus proyectos de Tesis Doctoral con científicos acreditados en este campo, en un entorno informal.

Además, nuestro grupo forma parte de una red de Universidades e Instituciones que cuentan con una amplia experiencia en el desarrollo de actividades docentes y de investigación en el ámbito de la Salud Pública, que pertenecen a la Red de Centros de Epidemiología y Salud Pública (RCESP), reconocido por el Instituto de Salud Carlos III (C03/09).

La USC también ha firmado un convenio con distintas instituciones para facilitar el desarrollo de programas oficiales de posgrado de Salud Pública. Participan en dicho convenio, junto a la Universidad de Santiago de Compostela:

- La Universidad Autónoma de Barcelona
- La Universidad Autónoma de Madrid
- La Universidad de Granada
- La Universidad de Jaén
- La Universidad de las Palmas de Gran Canaria
- La Universidad Miguel Hernandez
- La Universidad Pompeu Fabra
- La Universidad de Zaragoza
- La Escuela Nacional de Sanidad del Instituto de Salud Carlos III
- La Escuela Andaluza de Salud Pública

A nivel autonómico nuestro grupo es miembro del Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela (IDIS: <http://www.idisantiago.es>) formando parte del área de Plataformas y Metodología.

La USC mantiene convenios bilaterales con la American University of Science and Technology de Beirut (AUST), y con la Tehran University of Medical Sciences (TUMS). Se han producido acciones de movilidad con ambas universidades. En el caso del centro libanés, una alumna esa universidad está actualmente cursando sus estudios de docto-



rado en nuestro programa. En el caso de la universidad iraní alumnos del doctorado y docentes de esa universidad han realizado estancias de investigación en nuestro grupo. En este último caso también se han realizado acciones de movilidad del profesorado con desplazamiento de profesores de la universidad iraní a la USC, así como desplazamiento de profesores de nuestro grupo a Teherán para impartir docencia de posgrado en Salud Pública.

Nuestro grupo de investigación colabora también con los departamentos de Bioestadística y Epidemiología del Karolinska Institute (Estocolmo, Suecia). Fruto de esa colaboración un alumno de nuestro programa ha realizado una estancia en dicho instituto.

Estamos seguros de que la cercanía a Portugal y los lazos preexistentes con las Universidades de Porto, Coimbra y Aveiro, entre otras instituciones, van a favorecer la relación transfronteriza entre Galicia y el Norte de Portugal. De hecho en los últimos años han completado sus estudios del doctorado numerosos alumnos portugueses. Creemos que este hecho permitirá estrechar más aún los lazos en el futuro, creando sinergias y potenciando el desarrollo conjunto con el grupo de Salud Pública de la Universidad de Porto y sentar las bases para la posterior integración de nuevos grupos de otras universidades.

Por otro lado, profesorado de este Programa de Doctorado está colaborando en programas del doctorado de la UNESP ¿ Araraquara, Brasil y en la Universidad de Módena, Italia.

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
CE01 - Promover el avance científico y tecnológico de la Epidemiología y la Salud Pública en la sociedad actual
CE02 - Adquirir destrezas en el manejo del método epidemiológico aplicado a la dilucidación de problemas de salud.
CE03 - Evaluar la eficacia, la efectividad, la eficiencia, la utilidad, la seguridad, la equidad territorial, social, étnica o de género de las intervenciones sanitarias.
CE05 - Sintetizar el conocimiento actual disponible sobre el impacto de las intervenciones sanitarias de interés.
CE04 - Valorar la distribución de los riesgos ambientales, biológicos y culturales.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
<p>La Universidad de Santiago de Compostela (USC) elabora anualmente la oferta de titulaciones oficiales de acuerdo con la normativa vigente. Para elaborar la oferta de programas de doctorado se realiza una primera fase de consulta a las comisiones académicas de los programas con el fin de determinar el número de plazas y los cupos para estudiantes con titulaciones extranjeras. Estas propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normativa de la Universidad y sometidas a la aprobación de sus órganos de gobierno.</p> <p>Una vez aprobada, la oferta de programas de doctorado será difundida a través de:</p>



- Página web de la Universidad (<http://www.usc.es/es/titulacions/index.html>)
- Servicio de Gestión de la Oferta y Programación Académica http://www.usc.es/gl/servizos/sxopra/0420_Oferta-actual-PD.html
- Oficina de Información Universitaria (<http://www.usc.es/gl/servizos/oiu/>)
- Escuela de Doctorado Internacional (EDIUS) <http://www.usc.es/gl/centros/ciedus/>

Una vez determinada la oferta de estudios oficiales, la USC publica la convocatoria de matrícula, los calendarios de los distintos procesos de gestión académica, así como otra normativa de aplicación en este enlace: <http://www.usc.es/matricula>

Así mismo, la página web de la USC, en sus distintos apartados, informa a los futuros alumnos de los distintos servicios disponibles en la USC:

- Servicio Universitario de Residencias (SUR): <http://www.usc.es/es/servizos/sur/index.html>
- Comedores y cafeterías universitarias: <http://www.usc.es/es/servizos/cafetarias/>
- Biblioteca Universitaria: <http://www.usc.es/gl/servizos/biblioteca/>
- Centro de Lenguas Modernas: <http://www.usc.es/es/servizos/clm/index.html>
- Fonoteca: <http://www.usc.es/es/servizos/fonoteca/index.html>
- Área de Orientación Laboral y Empleo: <http://www.usc.es/es/servizos/saee/aol/>
- Servicio de Participación e Integración Universitaria: <http://www.usc.es/es/servizos/sepiu/index.html>
- Servicio de Relaciones exteriores <http://www.usc.es/es/servizos/ore/index.html>

Toda esta información está disponible con antelación al periodo de admisión en los programas de doctorado.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) también divulgará información sobre el Programa mediante:

- Jornadas informativas dirigidas a estudiantes de grado y máster en la USC.
- Estimulación de la captación de estudiantes con buen expediente a través de la búsqueda de financiación para contratos predoctorales.
- Redes temáticas: El área de Medicina Preventiva y Salud Pública pertenece al CIBERESP (www.ciberesp.es), lo que facilita la difusión de nuestro programa de doctorado a otros grupos que pertenecen a dicha red.
- Contactos con grupos de investigación de otros países (Portugal, Argentina, Suecia, Líbano, Irán, Brasil, Italia), centros de investigación (CIMUS), Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela (IDIS), de la Dirección Xeral de Saúde Pública y del Servicio Galego de Saúde (SERGAS).
- Contacto con otros grupos de investigación de referencia de la Comunidad Autónoma.
- Página web propia (www.usc.es/saudep).

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Los requisitos generales de acceso y admisión recogidos en esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web:

<https://minerva.usc.es/xmlui/handle/10347/12852>

Acceso

Son requisitos de acceso a un programa de doctorado los siguientes:

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

2. Asimismo podrá acceder quien se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

a. Estar en posesión de un título universitario oficial español o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que habilite para el acceso al Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del R.D. 1393/2007 y superar un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, por lo menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b. Estar en posesión de un título oficial español de graduado o graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de por lo menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación requeridos por el programa, excepto que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.



c. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, superen con evaluación positiva por lo menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente al del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

e. Estar en posesión de otro título español de doctor obtenido conforme a las anteriores ordenaciones universitarias

f. Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

3. Los doctorandos que iniciaran su programa de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias podrán acceder a la enseñanza de doctorado previa admisión, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. En todo caso deberán reunir los requisitos establecidos con carácter general en dicha legislación para acceso a estudios de doctorado.

4. Podrán acceder a los estudios de doctorado los licenciados, arquitectos o ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o alcanzaran la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

5. Podrán acceder a los estudios de doctorado los licenciados, arquitectos o ingenieros que estuvieran en posesión de un título de máster oficial conforme al Real Decreto 56/2005 o del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, o hayan superado 60 ECTS de estudios de máster oficial.

6. También podrán acceder los diplomados, ingenieros técnicos o arquitectos técnicos que acrediten tener 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que por lo menos 60 habrán de ser de nivel de máster.

Admisión en los estudios de Doctorado

Perfiles de ingreso:

De forma general los estudios de Master que permitirán el ingreso a este programa de doctorado sin complementos de formación será el Master en Salud Pública de la USC o, cualquiera de los Master en Salud Pública del convenio del CIBERESP.

También tendrán acceso al programa sin la necesidad de cursar complementos de formación los estudiantes con suficiencia investigadora o con el título de DEA obtenidos a través de los programas anteriores de Doctorado en Salud Pública de la USC.

En el caso de otros perfiles que no hayan realizado el Máster de Salud Pública se necesitará una equivalencia de formación en créditos de investigación, iguales al menos a los del máster que da acceso directo, que serán 60 ECTS.

En el caso de que el alumnado carezca de la formación previa exigida en el programa, la admisión podrá quedar condicionada a la superación de los complementos de formación que establezca la Comisión Académica (ver epígrafe 3.4 Complemento de formación). Estos complementos no podrán superar los 15 ECTS.

La realización de los complementos será previa o simultánea a la matrícula en tutela académica en el programa. En el caso de realización simultánea el alumnado deberá matricularse de estos complementos en el momento de formalizar la matrícula de tutela académica en el programa. En el caso de ser previa sólo se matriculará de estos complementos y no se firmará el Compromiso de Supervisión a que hace referencia el artículo 31 del Reglamento de Estudios de Doctorado ni se abrirá el Documento de Actividades del doctorando hasta su superación.

Los complementos de formación deberán superarse en el plazo máximo de tres cuatrimestres consecutivos. De no hacerlo así, el alumnado causará baja en el programa.

Dichos complementos de formación podrán ser de materias o módulos de máster y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado. En el caso



de realizarse con carácter previo, su desarrollo no computará a efectos del límite temporal establecido para la realización de la tesis.

Estos créditos no computarán a los efectos de los requisitos comunes de acceso al programa de doctorado.

Criterios de admisión en el Programa

La selección de estudiantes para su admisión en el programa se realizará en función de los siguientes criterios:

1. Preacuerdo de tutorización o entrevista personal: hasta 6 puntos. (En el caso de no existir un preacuerdo, la CAPD concertará una entrevista personal con el candidato a la que podrán asistir, previa invitación de la Comisión, todos los profesores del PD).
2. Proyecto de Investigación: hasta 2 puntos.
3. Valoración del expediente y currículum: hasta 1 punto.
4. Conocimiento de la lengua inglesa nivel B2: hasta 1 punto.

Para ser admitidos, los candidatos deben obtener por lo menos 5 puntos en la valoración de los criterios de admisión.

Procedimiento de admisión

1. Los estudiantes que reúnan los requisitos de acceso y admisión podrán solicitar la admisión en el Programa, para lo cual se establecerá un plazo de preinscripción. Dicha solicitud se presentará en el lugar que señale la convocatoria.
2. Finalizado este plazo, la CAPD publicará la relación provisional de alumnos admitidos, con su correspondiente lista de la espera, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el Programa. Dichos criterios deberán incluirse en la memoria y hacerse públicos.
3. Los aspirantes no admitidos podrán presentar una reclamación en el plazo y forma establecidos en la correspondiente convocatoria. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se remitirá la relación de alumnos admitidos al órgano de gestión de alumnos correspondiente, a efectos de poder formalizar su matrícula en el plazo que se señale. De no formalizar su matrícula, el solicitante decaerá en sus derechos.

La información completa sobre acceso y admisión se encuentra en la página:

<http://www.usc.es/es/perfis/estudiantes/matricula/doutoramento.html>

El doctorando podrá matricularse a tiempo completo o a tiempo parcial. Para esta última modalidad será requisito indispensable la condición de doctorando a tiempo parcial otorgada, de ser el caso, por la CAPD. Esta condición deberá solicitarse cada curso académico a la CAPD, aportando los documentos justificativos. Para la condición de doctorando a tiempo parcial se tendrán en cuenta motivos de carácter laboral, familiar o personal.

- a. Los motivos de carácter laboral comprenderán preferentemente situaciones de carácter fijo o estable, contratos temporales prolongados en el tiempo, u otras situaciones que considere la CAPD.
- b. Los motivos de carácter familiar o personal incluirán, entre otras situaciones, la de dependencia, cuidado de mayores o hijos discapacitados y familia con hijos en edad escolar y situaciones de violencia de género.
- c. Los estudiantes con un grado de discapacidad superior al 33%, si lo solicitan y justifican documentalmente a la CAPD.

El cambio de modalidad de matrícula podrá solicitarse en los períodos de matrícula comunes, condicionada al informe favorable de la CAPD.

La universidad, por propuesta de cada CAPD, podrá establecer un porcentaje máximo de doctorandos matriculados a tiempo parcial.

Alumnado con necesidades especiales

Para los estudiantes con necesidades educativas especiales se establecerán sistemas y servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que podrán determinar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

El **Servicio de Participación e Integración Universitaria** (SEPIU) de la Universidad de Santiago de Compostela se encarga de la coordinación, en colaboración con los distintos centros y entidades, y puesta en marcha de las actuaciones necesarias para favorecer la igualdad y equidad entre todos los miembros de la comunidad universitaria. Al mismo tiempo, y en colaboración con otros servicios de la propia Universidad o de otras entidades con las que exis-



ten convenios de colaboración, se trabaja para favorecer la incorporación sociolaboral de los futuros egresados y egresadas.

El SEPIU desarrolla su actividad mediante las siguientes acciones:

- Apoyo a estudiantes con discapacidad
- Adaptaciones curriculares
- Programa de alojamiento de estudiantes con discapacidad
- Programa de eliminación de barreras arquitectónicas
- Centro de Documentación para la Vida Independiente
- Becas

Se puede encontrar más información en la página de dicho Servicio:

<http://www.usc.es/es/servizos/sepiu/integracion.html>

Actividades de acogida en el Programa:

- Jornada de acogida a nuevos estudiantes que ingresen en el Programa: Reunión con el Coordinador del programa de los nuevos matriculados para explicarles el funcionamiento del mismo. En esta Jornada se hace entrega a todos los nuevos matriculados de un resumen de la normativa del Doctorado, así como del uso del aula virtual de coordinación del programa.
- Apoyo en la gestión de documentación o realización de trámites: De forma presencial o telemática, tanto el Coordinador del Programa, como el Secretario de la CAPD, como el personal administrativo que da apoyo al Programa informarán sobre estos temas a los alumnos que lo soliciten.
- Información de actividades extracurriculares: A través del foro del aula virtual de coordinación del programa se informará de todas aquellas actividades que puedan ser de interés para los doctorandos. En la web del Área de cultura (<http://www.usc.es/gl/servizos/cultura>) también se informará de las actividades organizadas por la USC.
- Apoyo para la integración lingüística: En la Web del Centro de Línguas Modernas (<http://www.usc.es/gl/servizos/clm>) los nuevos estudiantes que lo necesiten obtendrán apoyo con el idioma.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Santiago de Compostela	Programa Oficial de Doctorado en Salud Pública

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	10	0
Año 2	10	3
Año 3	10	1
Año 4	5	1
Año 5	13	2

No existen datos

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

La CAPD decidirá para cada estudiante admitido, en función de su perfil de ingreso y la formación previa adquirida, la necesidad o no de realizar determinada formación en investigación. En especial, a los alumnos que no provengan de ninguno de los másteres prioritarios podrá exigírsele cursar algunas materias de las impartidas en dichos másteres. En la siguiente lista se detallan algunas de estas materias:

1. Materias del Master de Salud Pública de la USC no cursadas previamente.
2. Materias del Master de Salud Pública de la Universidad de Porto.
3. Materias de los Master de Salud Pública sujetos al convenio de colaboración para el desarrollo de programas oficiales de posgrado de Salud Pública (ver apartado 1.6. Colaboraciones).
4. Materias de Master en Metodología de la investigación en Ciencias de la Salud de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Específicamente las materias del Master de Salud Pública de la USC que en algunos casos se cursarán son:

- Fundamentos de Salud Pública (3 ECTS).
- Epidemiología avanzada (6 ECTS).



- Estadística aplicada (6 ECTS).

Los complementos serán establecidos en función de la formación que acredite previamente cada alumno.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: Seminario de seguimiento de proyectos		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	30
DESCRIPCIÓN		
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Los alumnos presentarán en público a los profesores del programa y a los restantes alumnos del programa de doctorado los progresos alcanzados en el año académico.</p> <p>Los trabajos que pertenezcan a una misma línea de investigación, se presentarán de manera consecutiva para dar una visión global de la evolución de las líneas de investigación y de sus proyectos.</p> <p>Carácter: Obligatorio.</p> <p>Justificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Crea debate y permite la adquisición de competencias transversales. 2. Transmitir a los restantes alumnos y profesores de doctorado el estado de las investigaciones y de la evolución de los trabajos de tesis doctorales. 3. La exposición pública permite la generación de nuevas ideas o enfoques por los restantes miembros del programa. <p>Competencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exposición pública y oral. 2. Capacidad de síntesis. 3. Discusión en público. 4. Análisis crítico. <p>Contenidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Distribución con 15 días de antelación a los alumnos y profesores de doctorado de un resumen de no más de 4.000 palabras de los progresos del último año, y enmarcarlos con la evolución global del proyecto. 2. Sesión de discusión con una presentación del doctorando y de la línea de investigación: <ol style="list-style-type: none"> a. Presentación de 30 minutos de la evolución del trabajo. b. Debate, en 30 minutos. <p>Planificación temporal:</p> <p>Una sesión por cada curso académico. La presentación se realizará en Mayo de cada año.</p> <p>Resultados de aprendizaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los alumnos aprenden a defender en público su trabajo. 2. Desarrollan la capacidad de síntesis y de argumentación. 3. La presentación escrita puede servir como base para comunicaciones a congresos nacionales e internacionales, y como borrador para artículos científicos. 4. Los alumnos y los profesores conocen la evolución de otros proyectos del grupo y pueden surgir sinergias para futuros trabajos. <p>Lenguas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Castellano - Gallego - Inglés - Portugués 		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Control de asistencia, valoración de la marcha del proyecto.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No es necesaria: se realizará en la propia universidad.		
ACTIVIDAD: Asistencia a Congresos		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	15



DESCRIPCIÓN
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Los doctorandos asistirán a congresos para tener una visión más global de la investigación y para comunicar los avances que hayan podido extraer de su trabajo.</p> <p>Carácter: Optativo.</p> <p>Justificación:</p> <p>Durante la formación de los doctorandos, es conveniente que entren en contacto con otros investigadores de su mismo campo, para intercambiar ideas, conocer nuevas líneas de investigación, y establecer relaciones con otros grupos.</p> <p>Competencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser capaz de comunicar resultados de investigación a un público heterogéneo. 2. Establecer relaciones científicas con otros grupos de investigación. 3. Búsqueda de fuentes de financiación por parte del doctorando. <p>Contenidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar resúmenes de trabajos científicos. 2. Diseñar póster o una presentación oral. 3. Defensa de los contenidos. <p>Planificación temporal:</p> <p>Asistencia a un congreso/jornada por año de estudios, a partir del segundo año. Para los alumnos con dedicación a tiempo parcial a partir del tercer año.</p> <p>Resultados de aprendizaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser capaz de elaborar resúmenes de trabajos científicos. 2. Aprender a diseñar póster o una presentación oral. 3. Ganar habilidades para la defensa pública de los trabajos. 4. Ser capaz de establecer relaciones con otros grupos de investigación. 5. Aprender a buscar fuentes de financiación. <p>Lenguas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Castellano - Gallego - Inglés - Portugués

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Certificado de inscripción en el congreso/jornada, así como de presentación de la comunicación y libros de actas.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Se fomentará la búsqueda de financiación para los congresos.
--

ACTIVIDAD: Recogida de datos

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>En el proceso de investigación en Epidemiología, muchas veces, es necesaria la recogida de datos primarios. Esta actividad se centra en la formación de los aspectos metodológicos para su realización.</p> <p>Carácter: Obligatorio.</p> <p>Competencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Selección del método de recogida de datos más adecuado para el diseño del estudio y la pregunta de investigación 2. Aprender a diseñar cuadernos de recogida de datos y cuestionarios. 3. Aprender a validar cuestionarios. 4. Establecer medidas de control de calidad de los datos. <p>Contenidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipos de variables. 2. Medida de las variables: Fiabilidad y validez. 3. Selección de variables. 4. Recogida de variables. 5. Elaboración de cuestionarios. 6. Validación de cuestionarios.
--



Planificación temporal:

Se realizará en el primer año de doctorado, tanto para los alumnos con dedicación completa como para los de dedicación a tiempo parcial.

Resultados de aprendizaje:

1. Saber seleccionar y diseñar el método de recogida de datos más adecuado para su trabajo de tesis doctoral.
2. Aprender a saber evaluar la fiabilidad y validez de los datos recogidos.

Lenguas:

- Castellano
- Gallego
- Inglés
- Portugués

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Control de asistencia.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No es necesaria: se realizará en el Campus Virtual de la USC.

ACTIVIDAD: Búsqueda bibliográfica

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN:

Actividad para que los alumnos puedan diseñar y desarrollar la búsqueda, y gestionar la información resultante

Carácter:

Obligatorio.

Justificación:

Con esta actividad los alumnos adquirirán las competencias necesarias para diseñar y desarrollar la búsqueda bibliográfica de forma eficiente, así como de gestionar la información resultante.

Competencias:

1. Evaluación de las capacidades y destrezas para realizar una revisión bibliográfica.
2. Saber activar alertas periódicas para estar al tanto de los últimos investigaciones.
3. Ser capaz de reflexionar, administrar y citar investigaciones de todo tipo.

Contenidos:

1. Técnicas avanzadas de utilización de buscadores de información en bases de datos monográficas y multidisciplinarias.
2. Manejo de herramientas para gestionar referencias bibliográficas.

Planificación temporal:

Se realizará en el primer año de doctorado, tanto para los alumnos con dedicación completa como para los de dedicación a tiempo parcial.

Resultados de aprendizaje:

1. El alumno debe saber realizar búsquedas bibliográficas complejas en los principales índices, y realizar búsquedas para revisiones sistemáticas.
2. El alumno debe saber gestionar las referencias bibliográficas de forma eficiente, e incorporarlas de manera eficiente a los documentos.

Lenguas:

- Castellano
- Gallego
- Inglés
- Portugués

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Control de asistencia.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No es necesaria: se realizará en el Campus Virtual de la USC.

ACTIVIDAD: Estancias de investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	320
---------------------	-------------	-----

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN:

Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros, públicos o privados, de excelencia. Al menos 3 meses de estancia para estudiantes a tiempo completo o dos meses para estudiantes a tiempo parcial, durante la realización de programa. El director y tutor aconsejarán al doctorando sobre los centros más apropiados para su formación teórica y metodológica.

Carácter:

Optativo.



Justificación:

Necesidad de formación complementaria, conocimiento de otros grupos de investigación, establecimiento de redes de colaboración y perfección del conocimiento de idiomas.

Competencias:

1. La escritura de proyectos para la concurrencia a convocatorias competitivas de movilidad científica.
2. Formación metodológica complementaria.
3. Generación de nuevas ideas o enfoques.
4. Abrir nuevas líneas de investigación.
5. Establecimiento de redes de colaboración.

Contenidos:

A establecer conjuntamente por el tutor y el centro receptor.

Planificación temporal:

Al menos 3 meses de estancia para estudiantes a tiempo completo o dos meses para estudiantes a tiempo parcial, durante la realización de programa. Se realizarán, preferentemente, durante los primeros años de los estudios.

Resultados de aprendizaje:

1. Memoria de actividades durante la estancia.
2. Elaboración de al menos un manuscrito resultante del trabajo de colaboración con el grupo receptor.

Lenguas:

- Castellano
- Gallego
- Inglés
- Portugués

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

1. Memoria de actividades durante la estancia.
2. Elaboración de al menos un manuscrito resultante del trabajo de colaboración con el grupo receptor.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Se fomentará la búsqueda de financiación para la estancia que puede implicar escribir un proyecto de movilidad, a través de la concurrencia a convocatorias competitivas de movilidad científica.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Profesorado del Programa de Doctorado

Todo el profesorado del Programa de Doctorado deberá estar en posesión del título de doctor, sin perjuicio de la posible colaboración en determinadas actividades específicas de otras personas o profesionales en virtud de su relevante cualificación científica o profesional en el correspondiente ámbito de conocimiento.

Será factible incorporar al programa personal docente o investigador ajeno a la propia universidad.

Tutores del Programa de Doctorado

La admisión definitiva de un doctorando en un Programa de Doctorado implica la asignación de un tutor, designado por la CAPD correspondiente. Se tratará de un profesor asignado al programa con vinculación permanente con la universidad y/o entidad colaboradora en el Programa de Doctorado.

Con carácter general, el tutor tendrá como funciones: (i) velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del Programa de Doctorado y, conjuntamente, con el director de la tesis; ii) velar por la adecuación a las líneas del Programa de la formación y la actividad investigadora del doctorando y iii) orientar al doctorando en las actividades docentes y de investigación del programa.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

La labor de tutorización será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Directores de la tesis de doctorado

En el momento de admisión en el Programa, la CAPD asignará a cada doctorando un director de tesis o, de no ser posible, en el plazo máximo de tres meses desde su matriculación. El director de la tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo, de la temática de la tesis y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

Podrá ser director de tesis cualquier doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. Por acreditada experiencia investigadora se entiende el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- Tener reconocido por lo menos un sexenio de actividad investigadora
- Ser, en los últimos 6 años, investigadora o investigador principal de un proyecto de investigación financiado mediante convocatoria pública (excluyendo los proyectos de convocatorias propias de la universidad)



- Acreditar la autoría o coautoría, en los últimos seis años y siempre con posterioridad a la defensa de su tesis, de por lo menos tres contribuciones científicas relevantes en su ámbito. Cada Escuela de Doctorado definirá las características de estas contribuciones
- Acreditar la autoría o coautoría de una patente en explotación
- Haber dirigido una tesis de doctorado en los últimos cinco años con la cualificación de Sobresaliente Cum Laude o Apto Cum Laude que diese lugar, por lo menos, a una publicación en revistas indexadas en el ISI-JCR o alguna contribución relevante en su campo científico según los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)

En el caso de que un profesor del programa cumpla los requisitos para ser director y tutor asumirá las dos funciones.

En el caso que el director no tenga vinculación permanente con la universidad o entidad colaboradora del programa o no sea profesor del programa, el programa designará un tutor que cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del director de tesis en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

La tesis podrá ser codirigida cuando concurren razones de índole académico o cuando la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional así lo justifiquen. El número máximo de directores que podrá asignar la CAPD, sin ser necesaria la autorización de la correspondiente Escuela de Doctorado será de dos.

Será necesaria la autorización de la Escuela de Doctorado para la asignación de un director, a propuesta de la CAPD, en los siguientes casos:

1. Asignación de un tercer director, cuando exista un convenio específico que lo requiera.
2. En el caso de incluir un nuevo director transcurridos 24 meses desde el inicio de los estudios.
3. En el caso de asignación de un director que no acredite su experiencia investigadora de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Estudios de Doctorado y siempre que el doctorando tenga asignado otro director que si lo cumpla.

El cambio de director o directores, que deberá ser excepcional y motivado, será aprobado por la CAPD.

La labor de dirección de tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Documento de Actividades del Doctorando

Una vez matriculado en el Programa, se materializará para cada doctorando el Documento de Actividades a efectos del registro individualizado. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según lo que establezca la correspondiente Escuela de Doctorado y será evaluado anualmente por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Dicho documento personalizado deberá ajustarse al formato y al sistema electrónico que se establezca, y deberá quedar constancia documental de las actividades realizadas por el doctorando.

El doctorando anotará en su Documento de Actividades aquellas que realice en el contexto del Programa. Sus registros serán valorados y validados por el tutor y/o director.

Tendrán acceso al Documento de Actividades, para las funciones que correspondan en cada caso, el doctorando, su tutor, o su director de tesis, así como los que participen en la evaluación y gestión del expediente.

Plan de Investigación

El Plan de Investigación incluirá la metodología que empleará y los objetivos que se han de alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para alcanzarlos. En su primer curso académico los doctorandos deberán presentar el Plan de investigación antes de los seis primeros meses desde la fecha de su matrícula. El Plan deberá ser avalado con el informe del director, tutor y de la CAPD.

El Plan podrá modificarse mediante la presentación de un nuevo Plan, que contará con el aval del director y del tutor.

Anualmente la Comisión Académica del Programa de Doctorado evaluará el Plan de Investigación y el Documento de Actividades para lo que dispondrá de los informes que para el efecto deberán emitir el tutor y/o director.

En el caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando se someterá a una nueva evaluación, de acuerdo con los plazos fijados por la USC para los informes anuales, para lo cual podrá enmendar las carencias señaladas por la CAPD. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el Programa conforme lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. Contra la evaluación negativa, el doctorando podrá solicitar su revisión de forma motivada y en el plazo de 15 días desde la notificación de dicha evaluación.

Compromiso de supervisión

Las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los doctorandos se reflejarán en un Compromiso de Supervisión. Dicho Compromiso será firmado por el coordinador del programa de doctorado, el tutor, el director, el doctorando, y el director de la Escuela de Doctorado correspondiente en el plazo de un mes desde la asignación del director de tesis.

En el compromiso de supervisión se especificarán las condiciones de realización de la tesis, los derechos y deberes del doctorando, incluyendo los posibles derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de la investigación, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos. Se incluirán también los deberes del tutor del doctorando y de su director de tesis.

Resolución de conflictos

Las dudas o controversias que surjan en relación con los agentes implicados en el desarrollo del programa de doctorado serán elevadas por los interesados en primer término ante la Comisión Académica del Programa.



En caso de que las dudas o controversias concluyan en un conflicto, se trasladarán a la Escuela de Doctorado correspondiente. Su acuerdo será comunicado a las partes afectadas. Las personas legitimadas podrán presentar recurso de alzada contra este acuerdo ante el rector de la Universidad.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa general de presentación de tesis está recogida en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web: <https://minerva.usc.es/xmlui/handle/10347/15645>

Procedimiento de autorización de la defensa de la tesis

Finalizada la elaboración de la tesis y con el informe previo favorable del director o directores y, en su caso, del tutor, el doctorando solicitará a la CAPD la autorización para su defensa.

La CAPD, una vez recibida la solicitud, comprobará si transcurrió el plazo mínimo para la defensa y si el doctorando cuenta con la correspondiente evaluación anual positiva, tras lo cual emitirá informe en el que autorice o no la tramitación de la tesis para su defensa.

Una vez autorizada la presentación de la tesis para su defensa por parte de la CAPD, ésta remitirá, en el plazo máximo de un mes, a la Escuela de Doctorado responsable del programa de doctorado la siguiente documentación:

- Informe que autorice la tramitación de la tesis para su defensa
- Un ejemplar de la tesis en soporte papel y firmado por el doctorando, por el director o directores de la tesis y otro ejemplar en formato electrónico (PDF). En el caso de tesis de doctorado con protección de derechos, se deberá entregar la versión reducida y la completa, conforme a lo establecido en el artículo 35.3 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC.
- La documentación requerida en caso de que se solicitase algún tipo de mención y/o en el caso de tesis por compendio de publicaciones según lo establecido en el artículo 40 y 41 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC.
- Una propuesta de los posibles miembros del tribunal que juzgará la tesis.

Una vez recibida toda la documentación de la tesis y, comprobado por la EDIUS que el expediente está completo y correcto, se abrirá un período de exposición pública de 10 días hábiles en período lectivo, garantizando la máxima difusión institucional para que cualquier doctor pueda examinar la tesis y dirigirse por escrito las consideraciones que estime oportunas a la EDIUS. Con el fin de facilitar la consulta de las tesis, la Universidad podrá habilitar un procedimiento telemático, siempre que no concurran limitaciones derivadas del artículo 14.6 del RD 99/2011.

Finalizado el período de exposición pública, la EDIUS valorará la tesis teniendo en cuenta del informe de la CAPD y las alegaciones recibidas, de ser el caso.

Además, la EDIUS podrá convocar al doctorando y/o al director y solicitarles una respuesta razonada a las alegaciones u otra información que considere necesaria, o consultar la CAPD y/o contar con el asesoramiento de otros doctores externos para asesoramiento en la evaluación de la tesis.

Tras la valoración de la tesis, la EDIUS acordará aprobar o denegar la continuidad de su tramitación, de lo cual dará comunicación escrita al doctorando y a la CAPD.

En el caso de denegación de la continuidad de la tramitación, que deberá estar debidamente motivada, la EDIUS comunicará al doctorando como corregir adecuadamente su tesis doctoral, antes de proceder a una nueva solicitud de depósito.

En el caso de aprobación de continuidad se procederá a la aprobación del tribunal en términos establecidos en el artículo 36 del Reglamento de Estudios de Doctorado.

Una vez nombrado el tribunal con sus miembros titulares y suplentes, se comunicará a la CAPD y, al mismo tiempo, se le notificará a cada uno de los miembros del tribunal su designación y se les remitirá un ejemplar de la tesis en formato PDF.

Los miembros titulares del tribunal dispondrán de 20 días naturales para enviar a la EDIUS el informe preceptivo individual y razonado en el cual se incluirá la valoración de la tesis y, en consonancia, el informe explícito sobre si procede o no autorizar su defensa.

Una vez recibidos los informes de los miembros del tribunal, la EDIUS determinará si procede o no la defensa pública de la tesis o, en su caso, la interrupción de su tramitación, lo que se comunicará por escrito al doctorando y a la CAPD.

De ser denegada la autorización de la defensa de la tesis por parte de la EDIUS, el doctorando podrá solicitar la certificación literal de los dictámenes de cada uno de los miembros del tribunal.

El acto de defensa pública deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente a su autorización, salvo causas debidamente justificadas. De superarse este plazo, deberán iniciarse de nuevo los trámites de autorización de la tesis para su defensa.

A lo largo del proceso de autorización de la defensa de la tesis y antes de esta, el doctorando estará obligado a introducir los datos de su tesis en la base Teseo según el procedimiento y plazos que establezca la Universidad.

Tesis con protección de derechos

Se entienden por tesis con protección de derechos aquellas en que existan cláusulas de confidencialidad con empresas, las que puedan generar derechos de propiedad industrial e intelectual y en las que no quepa su difusión total antes de estar debidamente protegidos los contenidos afectados. En estos casos, hace falta firmar un compromiso de supervisión específico que garantice la no difusión de los dichos contenidos, y también los compromisos de confidencialidad de los que intervengan en el procedimiento de evaluación.

Este tipo de tesis estará sometida a una garantía formal: contará con una versión reducida, de la cual se eliminarán los contenidos afectados por el deber de no difundir o por el deber de secreto o confidencialidad, y con una versión completa, que quedará archivada en la universidad bajo compromiso de estricta confidencialidad.

La versión reducida de la tesis de doctorado, que coincidirá con el contenido de la exposición del doctorando en el acto de defensa pública de la tesis, será la que se deposite para su consulta por parte de la comunidad científica doctoral, mientras que su versión completa será entregada a los miembros



bros del tribunal para su evaluación. Los miembros del tribunal deberán firmar también el correspondiente compromiso de confidencialidad sobre los contenidos que no se pueden difundir públicamente.

Si el tribunal desea formular cuestiones al doctorando sobre los contenidos protegidos, lo hará en una sesión privada, con carácter previo o posterior a la pública.

Una vez aprobada la tesis, la versión reducida será la que se publique en el repositorio institucional. Realizadas las oportunas protecciones o vencido el plazo de confidencialidad, e autor de la tesis deberá, después de acreditar estas circunstancias, solicitar la sustitución de dicha versión por la completa.

Tribunal de evaluación

La CAPD, oído el director de la tesis (y/o de ser el caso, el tutor), propondrá una relación de ocho miembros del tribunal que evaluará la tesis. La propuesta irá acompañada de un informe individualizado y razonado sobre la idoneidad de cada uno de los miembros para juzgar la tesis, y se indicará la especialidad o especialidades de su investigación, sus publicaciones, sus proyectos de investigación y otras actividades o méritos que se consideren oportunos, además de la aceptación expresa de su condición de miembros.

Autorizada a trámite la tesis de doctorado por parte de la CAPD y remitida por ella la propuesta de tribunal, la escuela de doctorado responsable del programa de doctorado procederá su evaluación.

A seguir, la escuela de doctorado designará el tribunal encargado de juzgar la tesis de doctorado entre los ocho miembros propuestos por la CAPD, respetando los siguientes requisitos generales:

1. Se procurará una presencia equilibrada de hombres y mujeres, excepto causas justificadas.
2. Se contará con tres miembros titulares y tres suplentes, uno por cada titular.
3. Dos miembros serán el presidente titular y el suplente, y otros dos el secretario titular y el suplente. Preferentemente, el secretario deberá pertenecer a la USC; de lo contrario se presentará un informe justificativo.
4. Todos los miembros deberán ser personal doctor con experiencia investigadora acreditada. Se entenderá por experiencia investigadora acreditada el cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para ser director de tesis en el artículo 10 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. El profesorado universitario podrá formar parte de los tribunales de tesis de doctorado, aunque estén en situación de excedencia, jubilación, servicios especiales o en comisión de servicios. En el caso de excedencias o comisiones de servicios que comporten una prestación de servicios en otra universidad o centro de investigación, se considerará que el profesor pertenece a la universidad o centro en que esté prestando sus servicios.
5. La mayoría de miembros no pertenecerán a la Universidad ni a las instituciones colaboradoras en el programa de doctorado.
6. No podrán formar parte del tribunal:
 - El director o codirectores de la tesis ni, de ser el caso, el tutor, sin perjuicio del establecido en el punto siguiente.
 - Las personas que incurran en cualquiera de las causas de abstención establecidas en la legislación de procedimiento administrativo común.
7. No podrá formar parte del tribunal titular más de un miembro de una misma institución.

La escuela de doctorado en la designación del tribunal deberá observar, de ser el caso, los requisitos especiales que se detallan:

1. En las tesis de doctorado en cotutela, si el acto de defensa se celebrara en la Universidad de Santiago de Compostela de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.3 y 5 del Reglamento de Estudios de Doctorado, el número de miembros titulares podrá ser superior a tres y su concreta composición se determinará en el preceptivo convenio bilateral.
2. Podrá ser miembro del tribunal el director o codirectores y, de ser el caso, el tutor, en las tesis presentadas en el marco de convenios bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo hayan establecido, o en las presentadas en programas de doctorado conjuntos con universidades extranjeras, en virtud de sus correspondientes convenios.
3. En el título de doctor con mención internacional, tiene que formar parte del tribunal titular al menos un experto con el título de doctor de una institución de enseñanza superior o centro de investigación extranjero, que no sea el responsable de la estadía de investigación señalada en el artículo 40 del Reglamento de Estudios de Doctorado. En este caso se nombrará un doctor extranjero como miembro titular y otro como suplente.
4. En las tesis presentadas por compendio de publicaciones, no podrán formar parte del tribunal los coautores de las publicaciones.

Acto de defensa pública de la tesis

Una vez autorizada la defensa pública de la tesis por la Escuela de Doctorado, el doctorando deberá efectuar el pago de las tasas de los derechos de examen de grado de doctor correspondiente en el servicio administrativo competente.

La EDIUS remitirá al secretario del tribunal los documentos que se deben cubrir en el acto de defensa, es decir:

- acta de constitución del tribunal.
- acta de la sesión.
- sobres oficiales para recoger los informes confidenciales sobre la tesis a efectos de la mención de cum laude y premio extraordinario.

El secretario, por orden del presidente del tribunal, convocará el acto de defensa de la tesis doctoral y el secretario comunicará, por lo menos con 10 días de antelación, el día, el lugar y la hora del citado acto; de todo esto dará comunicación a la CAPD y la USC dará la publicidad pertinente.

La defensa de la tesis deberá realizarse en una sesión pública durante el período lectivo del calendario académico en un centro de la universidad.

En el caso de tesis de doctorado en cotutela o adscritas a programas de doctorado con colaboración con otras entidades vía convenio o de tesis que optan a la mención de doctorado industrial, el rector, o el vicerrector en que delegue, podrá permitir la celebración del acto de defensa en las universidades, entidades u organismos colaboradores diferentes de la Universidad de Santiago de Compostela. Para tal fin, se precisará la solicitud previa de la CAPD, a la cual sucederán, por este orden, el informe favorable y motivado de la EDIUS y la aceptación escrita de la universidad, entidad u organismo donde podría tener lugar el acto de defensa. En todo caso, el acto de defensa será público. En la medida de lo posible, el acto será transmitido por videoconferencia para facilitar la asistencia de los miembros de la Universidad.

Excepcionalmente, y después de solicitud de la CAPD, la EDIUS podrá autorizar la participación de un miembro del tribunal, que no sea el secretario, por videoconferencia. La constitución del tribunal respetará el dispuesto en el artículo 17.2 y 3 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público. En particular, la EDIUS determinará las condiciones en que se va a celebrar el acto de defensa de la tesis, garantizará el sistema de conexión y la adecuación de los lugares donde estén disponibles los medios técnicos necesarios para la válida constitución del tribunal y la correcta celebración del acto. La EDIUS podrá ampliar y concretar las garantías formales con tal fin.

Si en el acto de defensa y exposición pública de la tesis no se presenta algún miembro del tribunal titular, se incorporará el suplente correspondiente.



En caso de imposibilidad de constitución del tribunal, el presidente se lo comunicará inmediatamente a la EDIUS, que podrá:

- Autorizar la defensa de la tesis en las 48 horas siguientes.
- Autorizar al presidente para que ordene una nueva convocatoria en los términos descritos en el punto 3 del artículo 37 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC.

9. En el acto de defensa de la tesis, los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre aquella y podrán formular cuantas cuestiones y objeciones consideren oportunas, a las cuales el doctorando deberá responder. Asimismo, los doctores presentes en el acto podrán formular cuestiones y objeciones y el doctorando deberá responder, todo esto en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

Calificación de la tesis doctoral

Concluido el acto de defensa de la tesis, el tribunal emitirá un informe sobre esta y expresará la calificación global concedida de acuerdo con la siguiente escala: no apto, aprobado, notable y sobresaliente. El presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación.

El secretario del tribunal redactará el acta de colación del título de doctor, que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa de la tesis y la expresión de la calificación alcanzada. Si se optará a la mención internacional del título de doctor, a la mención industrial o a la mención en cotutela, el secretario del tribunal incluirá en el acta de colación del título la certificación de que cumple los requisitos exigidos.

El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de cum laude si la calificación global es de sobresaliente y si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. La concesión final de la dicha mención se realizará en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis de doctorado.

El secretario del tribunal, o miembro del tribunal en quien delegue, será responsable de la custodia de la documentación correspondiente a la defensa de la tesis de doctorado y deberá remitírsela debidamente cubierta a la Unidad de Gestión Académica u órgano que se establezca, en el plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la defensa de la tesis para su archivo y documentación.

Archivo de la tesis doctoral

Una vez superada la fase de defensa de la tesis, la universidad, a través del servicio competente, se ocupará de su archivo en formato electrónico y en acceso abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de ella, así como toda la información complementaria que fuera necesaria al ministerio competente en la materia a los efectos oportunos.

Cuando se trate de tesis con protección de datos se habilitarán los procedimientos que garanticen su cumplimiento.

Menciones del título de doctor

1. El título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctor internacional», siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

a) Que durante la etapa de realización de la tesis el doctorando realizara una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis. Para estos efectos, no se considerará como estancia la efectuada en su país de residencia o en la institución donde trabaja. La estancia y las actividades deben ser avaladas por el director y autorizadas por la CAPD, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.

b) Que parte de la tesis, o por lo menos el resumen y las conclusiones, se redacte y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, los informes y los expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que un mínimo de dos personas expertas doctoras pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española emitieran un informe favorable sobre la tesis de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto se establezca.

d) Que por lo menos una persona experta perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español, con el título de doctor, y distinta del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), forme parte del tribunal de la tesis.

e) Que la defensa de la tesis sea efectuada en la Universidad de Santiago de Compostela o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes en los términos que indiquen los convenios de colaboración.

2. La CAPD deberá remitir a la escuela de doctorado la documentación acreditativa de la estancia, su autorización para realizarla y los informes de las dos personas expertas externas, junto con el resto de documentación, para que pueda proceder a la autorización de los trámites para la defensa de la tesis de doctorado.

3. El doctorando podrá obtener la mención «Doctorado industrial» siempre que se cumplan los requisitos siguientes, después de formalización:

a) La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando. El contrato lo podrá suscribir una empresa del sector privado o del sector público, así como por una Administración pública.

b) El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o Administración pública en la que preste el servicio, que no podrá ser una universidad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en que participe tiene que tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria, que tendrá que ser visada por la Universidad

c) Y cualquier otro requisito que establezca la Universidad

4. En caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la Universidad y la empresa o Administración pública en la que preste servicio el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. En este convenio se indicarán los deberes de la USC y los deberes de la empresa o Administración pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos.



5.El doctorando tendrá un tutor de tesis designado por la Universidad y un responsable designado por la empresa o Administración pública, que podrá ser, de ser el caso, director de la tesis de acuerdo con el establecido en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC.

Tesis por compendio de artículos de investigación

1. La tesis de doctorado podrá consistir en el conjunto de trabajos que el doctorando tiene publicados, o de aquellos que estén aceptados definitivamente para su publicación, durante la etapa de realización de aquella. El conjunto de estos trabajos deberá abordar el proyecto de tesis incluido en su plan de investigación. Además, para ser incluida en esta modalidad, como regla general, cada publicación debe hacer constar la adscripción del doctorando a la universidad en que esté realizando el programa de doctorado.

2. En el momento de presentación de la solicitud en la CAPD con el fin de obtener la autorización para la tramitación de la defensa de la tesis como compendio de artículos de investigación, el doctorando presentará la siguiente documentación adicional:

a) Informe del director o directores de la tesis con la aprobación de la CAPD donde se especifique la idoneidad de la presentación de la tesis bajo esta modalidad; la contribución del doctorando, en caso de que haya más coautores; y los índices de calidad de las publicaciones presentadas.

b) Aceptación por escrito de las personas coautoras de que el doctorando presente el trabajo como parte de la tesis.

c) Renuncia por escrito de las personas coautoras no doctoras a la presentación de los trabajos como parte de otra tesis de doctorado.

3. La escuela de doctorado podrá establecer criterios específicos de calidad que deberán cumplir las publicaciones que conforman la tesis de doctorado, que deberán requerir cuando menos lo que sigue:

a) Que la tesis incluya un mínimo de tres artículos de investigación, publicados o con aceptación definitiva para su publicación, y realizados durante el período de tutela académica. Los artículos deben estar publicados en revistas indexadas en el listado del ámbito correspondiente del Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI). En aquellas áreas en que no sea aplicable este criterio, se sustituirá por las bases relacionadas por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para estas áreas.

b) Que los trabajos sean contribuciones aceptadas en publicaciones de ámbito y prestigio internacional con revisión anónima por pares.

4. Además de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, la tesis deberá incluir lo siguiente:

a) Una introducción, que específicamente contendrá una justificación razonada de la unidad y coherencia temática y metodológica de la tesis; los objetivos que se deberán alcanzar; una discusión general que dote de coherencia y unidad los diferentes trabajos; las conclusiones, y bibliografía común.

b) Una copia íntegra de las publicaciones, ya sean publicadas o con aceptación definitiva para su publicación, donde conste necesariamente el nombre y la filiación del autor. Deben quedar claramente explícitos los nombres y filiación de todas las personas coautoras, su orden, así como la referencia completa de la publicación, la editorial y el ISSN o ISBN. En el caso de los artículos con aceptación definitiva para su publicación y que en la presentación de la tesis aun no estén publicados, se añadirá su código de identificación (el DOI en las publicaciones digitales).

5. Ninguno de los artículos incluidos en la tesis podrá ser anterior a la fecha de matriculación en el programa de doctorado en el período de tutela académica.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Epidemiología de las enfermedades crónicas y evaluación de servicios sanitarios
2	Metodología del metanálisis y enfermedades banales
3	Farmacoepidemiología

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

La descripción detallada de los equipos de investigación, líneas, tesis y publicaciones relacionadas se encuentran en forma de tablas en el documento que se adjunta. La tabla 1 del anexo (Recursos Humanos) recoge los profesores adscritos a cada una de estas líneas.

Cada línea de investigación del programa cuenta con la participación de expertos internacionales que colaboran de forma estable en el desarrollo de los proyectos de investigación que se desarrollan en el grupo. Por tanto, el perfil de estos expertos internacionales se adecua a los perfiles de formación de los doctorandos adscritos a cada línea.

La tabla 2 del anexo recoge los proyectos de investigación activos en cada línea en la actualidad. A pesar de haberlos tenido en el pasado a línea 2 no tiene ningún proyecto de investigación activo en este momento. Sin embargo esta línea cuenta en la actualidad con convenios bilaterales de cooperación internacional con la American University of Science and Technology (AUST) de Beirut (Líbano) y la Tehran University of Medical Sciences (TUMS) de Irán, y está elaborando un convenio de movilidad con el Karolinska Institute de Estocolmo (Suecia).

En muchas ocasiones para un abordaje integral del problema de salud la investigación en Salud Pública necesita la colaboración de profesionales asistenciales ya que son estos los que aportan el conocimiento clínico del proceso morboso. Del mismo modo en la investigación epidemiológica son también necesarios en algunos casos profesionales de otras ramas del saber en las que se apoya la Epidemiología para realizar su cometido. Esta interrelación entre la Epidemiología y la Salud Pública con la clínica y otras ramas del conocimiento se ve reflejada en las direcciones de las tesis de este programa. Este razonamiento se ve reflejado en todos los libros de Salud Pública donde se indica explícitamente que es una ciencia multidisciplinar.



Además de las colaboraciones en los estudios de doctorado señaladas anteriormente en el capítulo 1.6, el Área de Medicina Preventiva colabora con el departamento de Epidemiología de la Universidad de Harvard (EE.UU) en temas relacionados con desarrollo teórico y aplicaciones prácticas del metaanálisis. Ambos departamentos son coautores del software de metaanálisis patentado "HEPiMA", ampliamente utilizado por investigadores de universidades estadounidenses y europeas. El área también colabora con las Universidades de Montreal, Toronto, British Columbia (Canadá), Brown (EE.UU), Surrey (Reino Unido), Al Balqa (Amman, Jordania) y Cadi Ayyad (Marrakech, Marruecos).

Los profesores del programa, a través de sus proyectos de investigación, establecen contactos con otros centros de investigación o con la administración sanitaria (Dirección general de Salud Pública). Los investigadores de estas instituciones suelen colaborar en forma de codirectores de tesis. Las colaboraciones de investigadores de otras instituciones deben tener el visto bueno de la Comisión Académica del Programa del Doctorado. En caso de ser necesario se establecerán convenios de colaboración entre la USC y las otras instituciones.

Como resultado de esas colaboraciones, en los últimos años el número de tesis dirigidas en régimen de codirección con profesores externos al programa es equivalente al número de tesis dirigidas únicamente por profesores del programa.

La colaboración internacional también se extiende a los tribunales de tesis. En los últimos años expertos internacionales han participado en los tribunales que han juzgado las tesis de 8 alumnos del programa.

La tabla 3 recoge las 25 contribuciones científicas más relevantes del personal académico del programa en los últimos 5 años. En la página web propia del grupo de investigación (<http://www.usc.es/saudep/publicacions/>) se muestran todas las contribuciones (artículos y tesis) publicados en los últimos años. Se incluirá otra información relevante sobre las mismas como la línea de investigación, premio extraordinario, mención internacional.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

La planificación académica anual de la USC para el curso 2018-2019 establece que se reconocerán al director o tutor de la tesis 25 horas por cada tesis defendida en la USC o en otras universidades, previa justificación, donde se haga constar la relación de directores de ella, en los dos años naturales anteriores a aquel en el que se realiza la convocatoria de HDE (horas docentes equivalentes).

Cuando se trate de tesis con Mención Europea/Internacional o las realizadas dentro de Programas de Doctorado con Mención de Calidad/Excelencia se reconocerán 35 HDE al director de la tesis defendida (tutor en caso de que el director no pertenezca la USC).

En el caso de haber director y tutor el reparto se hará entre ambos. Igualmente, cuando la tesis fuese dirigida por más de un doctor el reconocimiento se repartirá entre todos ellos.

El máximo de HDE que un profesor puede alcanzar en este apartado (defensa de tesis) es de 75 horas

En el caso de la tutorización/dirección de una tesis en la USC, en los últimos dos años anteriores a aquel en el que se realiza la convocatoria de HDE, el número de horas docentes equivalentes que un profesor podrá computar en su POD será de 5 horas por la tutorización /dirección de una tesis en cada curso académico, previa justificación.

El número máximo de horas que un PDI puede alcanzar en este apartado será de 15. Para el reconocimiento de estas horas docentes equivalentes es necesario tener firmada la evaluación anual del informe del doctorando.

Este reconocimiento podrá consultarse para cada curso académico en el siguiente enlace: <http://www.usc.es/gl/servizos/sxopra/normativapaa.html>

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El Programa del Doctorado cuenta para su desarrollo con las instalaciones del área de Medicina Preventiva y Salud Pública que tiene su sede en la Facultad de Medicina y Odontología. Todos los espacios de la facultad son accesibles a personas con discapacidades físicas que afectan a la movilidad.

La facultad cuenta con cobertura de red inalámbrica en todo el edificio, lo que permite utilizar como zonas de trabajo distintos espacios.

Biblioteca:

La biblioteca de la facultad, además de contar con libros y publicaciones periódicas actualizadas, dispone de salas especialmente habilitadas para el trabajo individual y en grupo. La biblioteca cuenta además con:

- Ordenadores para consulta exclusiva del catálogo de la BUSC
- Ordenadores para consulta en bases de datos y catálogos
- Lectores y reproductores de microfichas
- Fotocopiadoras
- Servicio de fotodocumentación y préstamo interbibliotecario
- Servicio de información
- Servicio de adquisiciones
- Servicio de préstamo
- Servicio de catalogación y proceso técnico

Además, a través de la biblioteca de la facultad se puede acceder, vía servicio de préstamo, a todos los fondos del catálogo de la BUSC disponibles para consulta fuera de sala. A través de la "BUSC dixital" se tiene acceso a numerosas bases de datos bibliográficas y revistas electrónicas, bien propias de la BUSC o bien del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Galicia.

Mecanismos para garantizar la revisión y el mantenimiento:

La USC cuenta con los siguientes servicios técnicos de mantenimiento y reparación, bajo responsabilidad del vicerrectorado con competencias en materia de infraestructuras:



a) Infraestructuras materiales:

- Oficina de arquitectura y urbanismo (<http://www.usc.es/es/servizos/portadas/oficinaarq.jsp>)
- Oficina de gestión de infraestructuras (<http://www.usc.es/es/servizos/portadas/oxi.jsp>)
- Servicio de medios audiovisuales (<http://www.usc.es/es/servizos/portadas/servimav.jsp>)
- Servicio de prevención de riesgos laborales (<http://www.usc.es/gl/servizos/sprl/index.jsp>)

b) Recursos informáticos:

- Área de TIC (<http://www.usc.es/es/servizos/atic/index.jsp>)
- Centro de tecnologías para el aprendizaje (<http://www.usc.es/ceta/>)
- Red de aulas de informática (<http://www.usc.es/gl/servizos/atic/rai>)

Becas:

A través de la web de la EDIUS en la sección de "Novedades" (<http://www.usc.es/gl/centros/ciedus/>) y de la web de la OIT en la sección "Guía de convocatorias" (<http://imaisd.usc.es/guiaconvocatorias.asp?i=gl&s=-2-26-30>) los alumnos del doctorado pueden informarse de todas las posibilidades de financiación de que disponen, bien sea en forma de premios o becas (autonómicas, nacionales o internacionales).

Así mismo la CAPD publicará anualmente una convocatoria de dos ayudas para asistir a congresos financiadas con fondos propios, siempre dependiendo de las posibilidades presupuestarias.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Introducción

El sistema de garantía de la calidad de los estudios de doctorado de la Universidad de Santiago (en adelante USC) tiene por objeto desarrollar la sistemática relativa a la supervisión y el seguimiento de las actividades doctorales, en términos de los objetivos marcados por la USC en cuanto a su oferta general de esos estudios, así como de cada uno de los programas recogidos en la memoria verificada de los mismos. En este sistema, cuyo centro responsable es la Escuela de Doctorado de la USC, se recogen los procesos y procedimientos que permiten la implantación, desarrollo y suspensión de los programas, así como todos los relativos a la supervisión y mejora continua y análisis de los resultados de los mismos con el objetivo de mejorar la oferta general de estudios de doctorado de la Universidad.

La actividad sistemática de seguimiento en cuanto a la evaluación conjunta de los programas de doctorado ofertados se realiza por parte de la escuela de doctorado, y por la comisión académica de cada programa, de manera paralela al proceso de definición, actualización y coordinación del mismo, así como al de análisis de la formación y progreso de la investigación.

Normativa de referencia

Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007

Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011)

Reglamento de los estudios de doctorado de la Universidad de Santiago de Compostela, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2012.

Decreto 222/2011, do 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. Orden del 20 de marzo de 2012 por la que se desarrolla el Decreto 222/2011.

Responsable del Sistema de Garantía de Calidad

La Escuela de Doctorado dispondrá de una Comisión de Calidad, órgano que participa en las tareas de planificación, desarrollo y seguimiento del SGIC de la Escuela, actuando además como medio para la difusión interna del sistema y de sus logros.

La Comisión de Calidad se reunirá con la periodicidad marcada en su planificación, levantará acta de cada una de las sesiones y hará públicos los análisis y las decisiones tomadas en el seno de la misma.

El/la directora/a de la Escuela asume las funciones de Responsable de Calidad de la Escuela, aunque también podrá nombrar a un/una Responsable de Calidad entre los miembros del Comité de Dirección

- Las funciones principales de la Comisión de Calidad de la Escuela serán las siguientes:
- Realizar la implantación, el seguimiento y mejora del SGIC de los estudios de doctorado en la Escuela. Para ello elaborará:
- El Informe de resultados del sistema, que incluye la propuesta del plan de mejoras de la Escuela en el ámbito de SGIC de los estudios de doctorado para el curso siguiente.
- El Informe del seguimiento de la implantación del SGIC y sus propuestas de mejora.
- La Memoria conjunta, en la parte correspondiente a SGIC de los programas de doctorado y de los resultados globales del seguimiento anual incluyendo las propuestas de mejora oportunas aportadas por la comisión académica de cada programa.

Las funciones básicas del Responsable de Calidad de la EDIUS son:

- Coordinar el funcionamiento de la Comisión de Calidad de la EDIUS.
- Trasladar a la Comisión de calidad y a las comisiones académicas de los programas información sobre resultados de aprendizaje, inserción laboral, satisfacción de los grupos de interés, así como de cualquier otra relacionada con resultados que pueda afectar a la calidad del desarrollo de los programas de doctorado.



- Realizar propuestas a la Comisión de calidad para mejorar el SGIC de la Escuela.
- Ser interlocutor/a con el Área de Calidad y Mejora de los Procedimientos del Vicerrectorado con competencias en calidad y planificación.
- Atender las instrucciones y requerimientos dados por el/la coordinador/a de calidad del SGIC de la USC para implantar los ajustes y mejoras del SGIC aprobados por la Comisión de Calidad Delegada del Consejo de Gobierno.
- Dirigir la elaboración de la Memoria de Calidad del Centro.

Dentro de cada programa de doctorado el/La coordinador/a y la comisión académica del programa son los responsables de la coordinación del programa, así como de las actividades de supervisión, seguimiento y mejora de la calidad del mismo.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, se reúne, al menos una vez, durante cada curso académico con el objeto de evaluar y hacer el seguimiento del programa, y es responsable, en este ámbito, de:

- Realizar, cada curso académico, un análisis del funcionamiento del programa a partir de la información aportada por el/la coordinador/a, y proponer las mejoras oportunas al desarrollo del mismo. El resultado de este análisis se recoge en el informe anual de seguimiento del programa.
- Proponer pautas de actuación para garantizar la calidad del programa de doctorado y transmitir las a todas las instituciones, centros y personal participantes en el mismo.
- Proponer las modificaciones oportunas en el programa y en su memoria para adaptarse a la normativa vigente.
- Realizar un seguimiento de las acciones que se deriven de la respuesta a sugerencias, reclamaciones o quejas recibidas.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos incluidos en el presente documento y de lo establecido en este sistema de garantía de la calidad del programa de doctorado en la(s) universidad(es) u organismos, centros, instituciones, ¿ que colaboren en el mismo.
- Contribuir al proceso de seguimiento y velar por la renovación de la acreditación.
- Analizar, en el caso de programas interuniversitarios, la eficacia de la coordinación y las posibles incidencias detectadas para identificar posibilidades de mejora.

La comisión académica del programa de doctorado es la interlocutora entre la(s) Universidad(es), Escuela(s) de Doctorado, Vicerrectorados competentes y organismos, centros, instituciones, ¿ que colaboran en el programa a efectos del seguimiento, revisión y mejora continua del mismo.

El/La coordinador/a actuará como responsable de la presentación de la documentación oficial requerida o surgida de los procedimientos oficiales de calidad ante los órganos o instituciones correspondientes.

Procedimiento de medición, análisis y mejora de cada programa de doctorado

El/la coordinador/a es la persona responsable de recabar y unificar, especialmente en el caso de doctorados interuniversitarios, la información necesaria para la realización del informe de seguimiento del programa por parte de la Comisión Académica. Los servicios centrales de la(s) universidad(es) y/o instituciones, entidades, ¿ participantes facilitarán a la coordinación del programa de doctorado la información centralizada precisa para la realización del seguimiento.

La comisión académica del doctorado realiza un seguimiento sistemático del desarrollo del programa, tomando como referencia la memoria de diseño del programa, desde las competencias hasta el desarrollo del programa y los resultados académicos obtenidos, con el fin de comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial y que se están obteniendo los resultados previstos.

Este seguimiento permite detectar las debilidades y fortalezas del programa, así como identificar posibles propuestas de mejora.

El análisis de seguimiento quedará documentado en el informe anual de seguimiento del programa de doctorado en el que se incluirán las acciones o propuestas de mejora, así como el desarrollo previsto para su materialización además de las reflexiones oportunas sobre la implantación y/o desarrollo del mismo.

En el caso de programas interuniversitarios, la comisión académica también analiza la eficacia de la coordinación y las incidencias detectadas.

El informe anual de seguimiento emitido por la comisión académica del programa de doctorado tendrá que ser informado favorablemente por la comisión de calidad de la Escuela de Doctorado de la USC a efectos de su posterior tramitación en los órganos/agencias pertinentes por parte de la Escuela de Doctorado de la USC. En el caso de programas de doctorado interuniversitario, la universidad coordinadora será la responsable de la presentación del informe anual de seguimiento

Las propuestas de modificación y/o mejora de la memoria verificada del programa que afecten a los asientos registrales del programa de doctorado tendrán seguir el procedimiento establecido en la normativa de referencia.

Mecanismo para publicar la información los programas de doctorado

Los mecanismos que garantizan la publicación de información actualizada y su accesibilidad por parte de toda la sociedad y futuros estudiantes son la publicación en la página *web* oficial del programa de una manera accesible y clara de la:

- Información oficial relevante relativa al programa: memoria verificada con su fecha de verificación y última acreditación, identificación y contacto del/de la coordinador/a del programa (*), organismo responsable, criterios y requisitos de acceso y admisión (*), objetivos/justificación del programa, universidad coordinadora y universidades participantes en el caso de programas interuniversitarios, planificación de las actividades formativas, movilidad, ¿
- Normativa específica del programa relativa a la organización del programa de doctorado y su Sistema de Garantía de Calidad (*) así como la composición de las comisiones y/o órganos responsables del desarrollo del programa.
- Líneas de investigación, grupos de investigación, profesorado participante, producción científica relevante, tesis defendidas, ... y resultados oficiales del programa de doctorado.

(*) Estos elementos están explícitamente recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011).

El/La coordinador/a del programa velará por la actualización y validez de la información y los datos publicados en la *web* oficial del programa, que contendrá información sobre la admisión, la matrícula y el contenido del programa, y el Responsable de Calidad de la Escuela de doctorado lo hará en relación con los contenidos incluidos en la *web* oficial de la Escuela, que contendrá información general sobre la normativa, reglamentos y procedimiento relativo a elaboración, tramitación y evaluación de las tesis doctorales (*) y vínculos con la información de utilidad sobre los servicios generales prestados por la USC a lo/as estudiantes.

De manera análoga, en la página *web* oficial de la USC, en la sección de estudiantes y en la de titulaciones se recoge la información general correspondiente a la admisión, matrícula y oferta de estudios de doctorado en la universidad (*). En esa misma página, dentro de la información de los estudios de doctorado, está recogida la información general sobre la normativa, reglamentos y procedimiento relativo a elaboración, tramitación y evaluación de las tesis doctorales (*)



(*) Estos elementos están explícitamente recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011).

En esa página web se incluye otra información de utilidad referente a otros servicios prestados por la universidad al estudiantado como: la guía de matrícula de cada curso académico, becas, gestión académica, movilidad, comedores, residencias, deportes, ¿. Los servicios centrales de la universidad son los responsables del mantenimiento y actualización de estas páginas.

Mecanismos de coordinación entre las universidades participantes en los programas de doctorado interuniversitarios.

En el caso de programas interuniversitarios habrá una universidad coordinadora y en ella un coordinador del programa. A nivel interno se nombrará además un coordinador en cada una de las universidades participantes.

En estos casos, se deben describir los mecanismos de coordinación entre las universidades. Esta descripción debe incluir al menos los siguientes elementos y sus responsabilidades/funciones:

- Universidad responsable del programa (procedimientos oficiales, verificación, seguimiento, inscripciones, difusión de resultados, ¿)
- Coordinador/a y Comisión Académica
- Información oficial (programa, acceso, admisión, matrícula, ¿)
- Obtención de información para el seguimiento, publicación de resultados, ¿

Es conveniente que sea el/la coordinador/a de la universidad coordinadora, la persona responsable de esta coordinación a efectos de recopilación de la información proporcionada por cada una de las universidades, instituciones y entidades que participan en el programa de doctorado para suministrarla a la comisión académica y posibilitar el análisis del desarrollo de programa, su seguimiento, y la implantación de las acciones de mejora.

Procedimiento asociado al control del desarrollo de los programas de movilidad

La página web oficial de la Servicio de Relaciones Exteriores de la USC (SRE) (<http://www.usc.es/ore>) contiene toda la información relevante relativa a los programas y normativa de movilidad tanto para estudiantes procedentes de otras universidades como para los estudiantes de la USC que deseen cursar estudios en otras universidades. Esta información abarca los distintos programas de movilidad, la normativa que regula los intercambios, el procedimiento de selección de estudiantes, formularios, ¿ La normativa general que regula los intercambios universitarios de la USC, Reglamento de la Universidad de Santiago de Compostela de Intercambios Interuniversitarios de Estudiantes está publicada en el Diario oficial de Galicia (DOGA, 26 de marzo de 2008) y disponible en la página web oficial de la USC <http://www.usc.es/glnormativa/estudiantes/index.html>

Los programas de movilidad en la USC requieren el establecimiento previo de acuerdos o convenios de la USC con las Universidades o instituciones correspondientes. En muchos casos, los convenios surgen de la propuesta directa de los miembros de la comunidad universitaria. Es responsabilidad de la SRE supervisar, tramitar, registrar y realizar el seguimiento de los convenios de cooperación e intercambio académico de los que forma parte la USC.

A pesar de esta centralización, los procedimientos de intercambio en la USC incluyen la participación de otros agentes en los centros: equipos de dirección, responsables académicos de movilidad, coordinadores de Movilidad, responsables de Unidades de Apoyo a la Gestión, que, en algunos casos, realizan la selección específica de los/as estudiantes de la USC participantes en el intercambio, así como la recepción en los centros de los/as estudiantes que vienen de otras universidades.

El programa de doctorado, a través de su coordinador/a promoverá, en la medida de sus posibilidades, la tramitación y mantenimiento de convenios de movilidad con otras universidades que faciliten el intercambio tanto del estudiantado como del profesorado. Asimismo, colaborará con la SRE, en la medida que sea necesario, en los procesos de selección, recepción, ¿ de participantes en programas de movilidad de su doctorado.

El Servicio de Relaciones Exteriores y los servicios centrales de la USC recogen para cada curso académico la información sobre el desarrollo de los programas de movilidad por título oficial y programa. Esta información será suministrada al coordinador/a de programa para que pueda ser aportada a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que realiza un análisis de su funcionamiento y propone las mejoras oportunas al desarrollo del proceso. Este análisis y sus resultados quedan añadidos en el informe de seguimiento del programa.

Las estancias de los doctorandos en otros centros de formación o educación nacional e internacionales gestionadas desde el propio programa de doctorado o por otras vías de actuación, serán recogidas en el Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando debiendo ser evaluada su pertinencia por la comisión académica del programa. La misma información será recogida en el caso de movilidad del profesorado participante en el programa de doctorado.

Criterios específicos en el caso de extinción del Programa.

La extinción de un título/programa oficial impartido por los centros de la USC, podrá producirse por cualquiera de los supuestos recogidos en los RD 1393/2007 y RD 861/2010 en su artículo 27bis, por decisión de la autoridad autonómica con competencias en materia de implantación, modificación y supresión de títulos (Xunta de Galicia) o por resolución de la propia USC.

En todos los casos, la correspondiente resolución declarará extinguido el programa de doctorado y se contemplarán las medidas oportunas por parte de la USC para garantizar los derechos académicos de los/as estudiantes que se encuentren cursando dicho programa y puedan completar sus estudios.

En el caso de que la extinción del programa de doctorado sea promovida por la USC, será necesario acuerdo de la Comisión Académica del programa y el informe favorable de la Escuela y de la Comisión de Doctorado. Será dirigida al vicerrectorado con competencias en oferta académica y titulaciones que seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la USC ¿ (Consejo de Gobierno de la USC de 25 de junio de 2012) y normas de desarrollo.

Resultados del programa

El/la Responsable de calidad de la Escuela de Doctorado es el/la responsable de la publicación de los resultados oficiales de los programas a la sociedad relativos a los últimos 5 años o de las estimaciones previstas de los mismos en función de su grado de implantación.

Entre otros indicadores es necesaria la siguiente información:

INDICADOR	DEFINICIÓN	PERIODICIDAD
-----------	------------	--------------



Tesis producidas	Número y acumulado desde la implantación del programa	Anual
Tasa de éxito de las tesis presentadas	Porcentaje de tesis aprobadas respecto a presentadas	Anual
Calidad de las tesis presentadas	Número y porcentaje de tesis con mención <i>¿cum laude¿</i> respecto a las aprobadas	Anual
Doctores/as con Mención internacional (*)	Número y porcentaje de tesis defendidas con mención <i>¿Doctor/a internacional¿</i> respecto al número de tesis defendidas en el programa (**)	Anual
Movilidad de estudiantes (*)	Número de estudiantes que realizaron una estancia en el extranjero superior a un mes durante la realización de su tesis en relación al número de estudiantes con tesis inscrita (**)	Anual
Movilidad <i>¿competitiva¿</i> de estudiantes (*)	Número de estudiantes que participaron en programas competitivos de movilidad durante la realización de su tesis en relación al número de estudiantes que ha realizado una estancia en el extranjero (**)	Anual
Duración media de la movilidad (*)	Número medio de meses de estancia (meses de movilidad) de los estudiantes que realizaron una estancia durante la realización de su tesis doctoral (**)	Anual
Estudiantes procedentes de otras universidades (*)	Nº de estudiantes que realizó sus estudios de grado o similar en una universidad distinta a aquella en la que realiza su tesis en relación al número de estudiantes con tesis inscrita (**)	Anual
Rendimiento Científico o Contribuciones resultantes de las tesis defendidas (*)	Publicaciones derivadas o relacionadas con las tesis doctorales defendidas en las que figuren los/as doctorandos/as (**)	Anual
Tesis/Profesor (*)	Nº de tesis defendidas del programa en relación al nº de profesores/as y/o investigadores/as que han dirigido tesis defendidas en el programa (**)	Anual
Tesis/Estudiantes (*)	Nº de tesis defendidas del programa en relación al nº de tesis inscritas en el programa (**)	Anual
Estudiantes con financiación <i>¿competitiva¿/Estudiantes (*)</i>	Nº de estudiantes con financiación externa competitiva para realizar sus estudios del programa en relación al nº de estudiantes con tesis inscritas en el programa (**)	Anual
Colaboraciones con otras universidades y/o entidades que favorezcan el desarrollo del programa (*)	Descripción de la colaboración (objeto, intensidad, participantes,¿)	Anual
Convenios específicos con otras universidades y/o instituciones para el desarrollo del programa (*)	Descripción del convenio (objeto, intensidad, participantes,¿)	Anual
Historial investigador del profesorado e investigadores que dirigieron tesis doctorales leídas en el programa de doctorado (*)	Datos globales y por profesor/a (proyectos y contribuciones científicas) (**)	Anual

(*) Estos indicadores están recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011).

(**) Para la mención de excelencia se calculan para un período de 6 años 2004-09 por lo que se deben obtener los anuales y su agregación.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.5 del RD 99/2011 referente a la verificación y a la acreditación, deben recogerse en la memoria de cada programa los datos siguientes: porcentaje de investigadores con experiencia acreditada, proyectos competitivos en los que participan, publicaciones recientes, financiación disponible para doctorandos, grado de internacionalización de los doctorandos, participación de profesorado y estudiantes internacionales, movilidad de estudiantes y profesores, menciones europeas e internacionales, publicaciones conjuntas con investigadores extranjeros, organización de seminarios internacionales.

Control de calidad de las tesis presentadas para defensa y publicidad posterior:

El control de calidad de las tesis presentadas a nivel institucional es realizado por la comisión de doctorado de la USC, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de los de estudios de doctorado, si bien el órgano responsable de la calidad del programa es la comisión académica del programa de doctorado.

Las tesis admitidas a trámite están disponibles para su evaluación por parte de cualquier doctor/a durante un periodo de publicidad previo a su defensa de acuerdo a las instrucciones aprobadas por la Escuela de Doctorado Internacional de la USC, y una vez defendidas y evaluadas como aptas se registran en la base de datos Teseo. El procedimiento de registro así como las tesis admitidas a trámite de lectura y las tesis que van a ser defendidas próximamente están a disposición de los estudiantes en el enlace <http://www.usc.es/es/centros/ciedus> . La información de las tesis defendidas puede encontrarse en la página web oficial del PD (<http://www.usc.es/gl/centros/ciedus/edi/titulacions.html?plan=15466&estudio=15467&codEstudio=14950&valor=9&orde=true>) y del grupo de investigación (<http://www.usc.es/saudep/publicacions/tipo/tese/>)

Gestión de reclamaciones, quejas y sugerencias

La USC tiene implantado un sistema de atención a sugerencias, quejas y reclamaciones a disposición de los distintos colectivos de la Comunidad Universitaria, que canaliza y da respuesta a las incidencias relativas al funcionamiento de los servicios docentes, administrativos y de apoyo de la USC. También ofrece a la Comunidad Universitaria un sistema de comunicación abierto a opiniones y sugerencias para la mejora de la gestión académica y, por extensión, del servicio público que presta la USC. Las vías de comunicación disponibles para toda la comunidad universitaria y sociedad para la presentación de incidencias son, entre otras:

- Las reclamaciones sobre cualquier aspecto docente, administrativo o de otra índole, podrán ser formuladas por escrito y dirigidas al Coordinador del programa para su resolución por parte de la Comisión Académica de los estudios de Doctorado.
- Oficina de Análisis de Reclamaciones (OAR) <http://www.usc.es/oar>, responsable de la gestión del proceso de reclamaciones y quejas en toda la USC. Dicho proceso está integrado dentro del Sistema de Gestión Académica del Área Académica, certificado por la ISO 9001 desde el año 2005.
- Oficina del Valedor de la comunidad universitaria que recoge también sugerencias y quejas de la comunidad universitaria. Esta Oficina realiza un informe anual de difusión pública con los datos obtenidos relativo al citado proceso.



Medición de satisfacción de los grupos de interés

El proceso de medición de la satisfacción de los grupos de interés en la USC tiene por objeto establecer la sistemática para medir y analizar los resultados de satisfacción de los grupos de interés, incluyendo tanto la evaluación de la satisfacción de los doctorandos, como de los doctores con el desarrollo del programa de doctorado y de los investigadores participantes en el programa

Este proceso se realiza anualmente, siendo desarrollado por Área de calidad y mejora de los procedimientos de la USC que se encarga tanto de los procesos de medición como del análisis de la información recogida. Los servicios centrales de la Universidad ponen a disposición de la comisión académica, a través del coordinador, los resultados obtenidos.

La comisión académica del doctorado, para cada programa, y la Comisión de Calidad de la Escuela de doctorado, analizan cada curso académico los datos de satisfacción de los doctorandos y egresados para el conjunto de los estudios. El resultado de este análisis, así como las propuestas de mejora identificadas, son incluidos en el informe de seguimiento del programa.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
90	10

TASA DE EFICIENCIA %
90

TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Teniendo en cuenta los resultados del programa hasta la actualidad consideramos que estas previsiones son perfectamente factibles.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

En el Sistema Universitario Gallego (SUG), la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) es la responsable de realizar el análisis de inserción laboral de los titulados de las tres universidades desde el curso 1996/97. El estudio de inserción laboral desarrollado por la ACSUG aporta además información sobre la valoración del estudiantado, en su paso por la universidad, de algunos aspectos vinculados a la futura inserción laboral.

A partir de estos datos, la comisión académica del programa analiza cada curso académico los datos de inserción publicados dentro del proceso de medición, análisis y mejora del programa. Los resultados de este análisis y su comparación con la previsión de empleabilidad incluida en la memoria del programa son incluidos en el informe de seguimiento del programa.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
80	90

TASA	VALOR %
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Indicadores del programa de doctorado en los últimos años:

Código	Nome	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19
ID-01	Número de plazas ofertadas	10	10	10	10	10
ID-02	Demanda (%)	170	370	310	140	240
ID-03	Número de estudiantes matriculados/as de nuevo ingreso	10	18	11	6	13
ID-04	Número de estudiantes de nuevo ingreso por adaptación (procedentes de programas de doctorado en extinción)	0	8	2	0	-
ID-05	Ratio de adaptación	0,00	0,44	0,18	0,00	-



ID-06	Número total de estudiantes matriculados	20	33	40	38	47	
ID-07	Porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso procedentes de estudios de máster (%)	40,00	10,00	22,22	50,00	46,15	
ID-08	Porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso procedentes de estudios de máster de otras universidades (%)	0,00	0,00	11,11	0,00	0,00	
ID-09	Porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso de otras universidades nacionales, fuera del SUG (%)	0,00	0,00	0,00	0,00	7,69	
ID-10	Porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso de otras universidades del SUG (%)	0,00	0,00	11,11	0,00	0,00	
ID-11	Porcentaje de estudiantes extranjeros (de fuera de España) sobre el total de matriculados (%)	5,00	12,12	7,50	13,16	14,89	
ID-12	Porcentaje de estudiantes extranjeros del EEES (%)	0,00	9,09	5,00	7,89	6,38	
ID-13	Porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso que requieren complementos formativos (%)	0,00	0,00	0,00	16,67	38,46	
ID-14	Porcentaje de estudiantes a tiempo completo (%)	25,00	36,36	32,50	18,42	12,77	
ID-15	Porcentaje de estudiantes a tiempo parcial (%)	70,00	36,36	37,50	36,84	44,68	
ID-16	Porcentaje de estudiantes con dedicación mixta (%)	5,00	27,27	30,00	44,74	42,55	
ID-17	Porcentaje de estudiantes que realizan estancias de investigación (salientes) autorizadas por la CAPD (%)	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	
ID-18	Porcentaje de estudiantes que realizan estancias de investigación (entrantes)	-	-	-	-	-	
ID-19	Porcentaje de estudiantes que participan en programas de movilidad (entrantes) (%)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ID-20	Porcentaje de estudiantes que participan en programas de movilidad (salientes)	-	-	-	-	-	
ID-21	Porcentaje de estudiantes con beca o contrato predoctoral (FPI, FPU, Xunta,...)	-	-	-	0,00	33,33	
ID-22	Porcentaje de estudiantes según perfil de ingreso (%)	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
ID-23	Porcentaje de estudiantes según línea de investigación	-	-	-	-	-	
ID-24	Ratio de tesis defendidas en régimen de codirección	-	1,00	1,00	1,00	0,20	
ID-25	Número total de sexenios	21	23	24	19	20	



ID-26	Número medio de sexenios por PDI	2,33	2,56	2,67	2,38	2,50	
ID-27	Porcentaje de PDI con sexenios	88,89	88,89	88,89	87,50	100,00	
ID-28	Porcentaje de PDI con sexenios vivos	88,89	88,89	88,89	87,50	100,00	
ID-29	Porcentaje de directores/as de tesis extranjeros/as sobre el total del programa	0,00	0,00	0,00	3,85	6,45	
ID-30	Porcentaje de expertos internacionales en los tribunales de tesis (%)	-	16,67	0,00	0,00	13,33	
ID-31	Número de tesis defendidas.	0	2	2	3	5	
ID-32	Porcentaje de tesis realizadas a tiempo completo (%)	-	50,00	100,00	66,67	80,00	
ID-33	Porcentaje de tesis realizadas a tiempo parcial (%)	-	50,00	0,00	33,33	20,00	
ID-34	Porcentaje de tesis realizadas con dedicación mixta. (%)	-	0,00	0,00	0,00	0,00	
ID-35	Número de tesis presentadas en gallego.	0	0	0	0	0	
ID-36	Número de tesis presentadas en castellano	0	1	2	3	2	
ID-37	Número de tesis presentadas en otro idioma	0	1	0	0	3	
ID-38	Duración media de los estudios a tiempo completo	-	-	-	-	-	
ID-39	Duración media de los estudios a tiempo parcial.	-	-	-	2,59	-	
ID-40	Porcentaje de doctorandos que defienden su tesis sin pedir prórroga. (%)	-	100,00	100,00	100,00	100,00	
ID-41	Porcentaje de doctorandos que defienden su tesis después de pedir la primera prórroga.	-	-	-	-	-	
ID-42	Porcentaje de doctorandos que defienden su tesis después de pedir la segunda prórroga.	-	-	-	-	-	
ID-43	Porcentaje de tesis con la calificación de "cum laude". (%)	-	100,00	100,00	66,67	80,00	
ID-44	Porcentaje de tesis con mención internacional. (%)	-	0,00	0,00	0,00	0,00	
ID-45	Porcentaje de abandono del programa (%)	-	-	9,68	0,00	57,58	

Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>
CSV: 368764344345142544563652

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
76804086W	Agustín	Montes	Martínez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Medicina c/ San Francisco s/n	15782	A Coruña	Santiago de Compostela
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO



agustin.montes@usc.es	629871258	881812433	Profesor Titular de Universidad
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
76565571C	Antonio	López	Díaz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Praza do Obradoiro, s/n - Rectorado	15782	A Coruña	Santiago de Compostela
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
reitor@usc.es	881811001	881811201	Rector
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
76565571C	Antonio	López	Díaz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Praza do Obradoiro, s/n - Rectorado	15782	A Coruña	Santiago de Compostela
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
reitor@usc.es	881811001	881811201	Rector



ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :Convenio_MSP_firmas.pdf

HASH SHA1 :243D8C446A7F8ADED458B4EE138DA8EBEB947A90

Código CSV :103897104446401296697641

Convenio_MSP_firmas.pdf



ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :Tablas Anexos V3.pdf

HASH SHA1 :41441980C483D18282D237296357BB6E03B9312D

Código CSV :368754036813122683852360

Tablas Anexos V3.pdf



